



## **ORDENANZA N° 2937/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10271/19 de fecha 24/06/2019 iniciado por el Ejecutivo Municipal, que el mismo contiene Convenio suscripto en fecha 14/06/2019 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa AGROVIAL SUR S.A., y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa a utilizar un espacio de terreno ubicado en el Parque Industrial identificado como Lote 8 Mza 116 y por un tiempo total de cinco (5) meses, a partir de la firma del presente.-

Que, el inmueble municipal asignado en préstamo a la Empresa tiene como objeto disponer de un lugar para el resguardo de maquinarias y equipos que a misma pondrá a disposición de la obra “Ampliación Red de Gas Natural para el barrio Nehuén Che”.-

Que, como contraprestación de lo establecido anteriormente la Empresa se compromete a realizar mantenimiento de las calles del Parque Industrial, con maquinarias propias de la empresa según plan de trabajo elaborado por la Secretaría de Obras, servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad y/o Dirección del Parque Industrial.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 032/19 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019 y en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Capítulo III Concejo Deliberante- Art. 57°, Inciso “t”, resuelve por unanimidad homologar el Convenio antes mencionado, con el dictado de la presente ordenanza.-

**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE:** el Convenio suscripto en fecha 14 de junio de 2019 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la firma AGROVIAL SUR S.A., el cual consta de nueve (9) Cláusulas e integra la como Anexo I, donde se establecen y convienen las condiciones para que la Empresa utilice un espacio de terreno ubicado en el Parque Industrial identificado como Lote 8- Manzana 116, por un tiempo total de cinco (5) meses, a partir de la firma del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio notifíquese de la misma a la firma AGROVIAL SUR S.A.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2021/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS RIVERA MALDONADO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA